



**RESOLUCION No 0353
30 DE ABRIL DE 2013**

POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS POLITICAS EDITORIAL, SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Decreto 1289 de 1994, Decreto 1214 de 2000, Artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 y Resolución No. 098 del 21 de febrero de 2008, y

CONSIDERANDO

- Que el Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, establece los lineamientos generales de la Estrategia GEL de la Republica de Colombia, los cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades de la Administración Pública, cuyo objeto es contribuir con la construcción de un estado más Eficiente, transparente y participativo, que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, a través del aprovechamiento de las TIC.
- Que el Ministerio de las TIC, implementó la versión 3.1 del GEL, en el componente de información donde se establece la Política Editorial y su actualización, Por ello, la entidad implementa la política editorial y de actualización sobre los contenidos de sus sitios Web incluyendo la periodicidad de actualización y la dependencia responsable, teniendo en cuenta lo que establece el Manual al respecto.
- Que la proliferación de software malicioso, como virus, troyanos y demás amenazas, hace necesaria la implementación de mecanismos de seguridad física que permitan minimizar los riesgos de daños e interferencias a la información y a las operaciones de la entidad, evitando al máximo el riesgo de accesos no autorizados, mediante el establecimiento de barreras de seguridad.
- Que a su vez el citado Ministerio en la versión 3.1, establece que las entidades poseen en la información un activo de gran importancia que debe ser protegido, para lo cual se deben tener en cuenta los riesgos en los diferentes espacios y momentos en los que ésta se manipula. La protección de datos personales, el manejo de la reserva, la gestión segura de la tecnología son elementos cruciales en la protección de la relación del Estado con sus usuarios, razón por la cual las entidades requieren del establecimiento de sistemas de seguridad de la información que les permitan manejar los riesgos identificados o una Política de Seguridad de la Información.
- Que dentro de los elementos transversales de la versión 3.1 del GEL, se establecen los diferentes espacios en línea con los que cuenta la entidad, a través de los cuales presta trámites y servicios (incluyendo los de información, interacción y participación), conformando la sede electrónica de la entidad. Por lo tanto, debe haber una estandarización en la prestación de servicios por los diferentes canales, así como una integración de espacios de interacción; dicha estandarización es denominada Política de Participación Ciudadana.
- Que la entidad debe crear en su sitio web una sección específica denominada "Participación ciudadana" en donde publica el listado todas las instancias formales de participación que, por norma, deben existir, así como otros



MF-080.202.335-2

espacios de participación ciudadana habilitados por la entidad para interactuar con los usuarios.

- Que es deber del Gerente del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de la República.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adoptar la Política Editorial y Actualización del portal de internet del Sanatorio de Contratación ESE, de acuerdo con el Manual 3.1 para la implementación de la estrategia del GEL en las entidades del orden Nacional, según la política Editorial y de actualización del portal de internet promulgado por el Ministerio de las TIC, así como las actualizaciones que periódicamente emita el citado ministerio. La referida Política se desarrollará de acuerdo con los lineamientos y planes generales contenidos en el citado Manual y específicamente por los siguientes:

1. Introducción
2. Alcance
3. Política editorial
4. Responsabilidades

ARTICULO 2°. Adoptar la Política de Seguridad de la información del Sanatorio de Contratación ESE, contenida en los anexos que hacen parte integral de dicha Política bajo los siguientes lineamientos:

1. Introducción.
2. Alcance
3. Política de Seguridad de la Información
 - 3.1 Objetivos Generales
 - 3.2 Objetivos Específicos
 - 3.3 Políticas de seguridad del Sanatorio De Contratación E.S.E
4. Responsabilidades
5. Términos y Definiciones

Parágrafo Primero: esta Política de Seguridad de la información aplica en toda la entidad, a los servidores y contratistas, a sus recursos y a la totalidad de los procesos, ya sean internos o externos, cualquiera sea su forma de vinculación.

Parágrafo Segundo: Es responsabilidad de la alta dirección del Sanatorio y de quien tenga personal a cargo, prestar el apoyo necesario para la implementación de la Política de Seguridad de la Información dentro de sus áreas de responsabilidad, así como del cumplimiento de dicha política por parte de su equipo de trabajo.

ARTICULO 3°.- Adoptar la Política de Participación Ciudadana del Sanatorio de Contratación ESE, contenida en los anexos que hacen parte integral de dicha Política de acuerdo a lo establecido en el Manual del GEL versión 3.1, bajo los siguientes lineamientos:



1. Introducción.
2. Normatividad de la participación en Colombia.
3. Espacios de Participación.
4. Actividades.
5. Glosario

ARTÍCULO 4°. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser publicado en la página web del Sanatorio de Contratación ESE www.sanatoriocontratacion.gov.co

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Contratación, Santander, a los treinta (30) días del mes de abril de 2.012.

JESUS ALFONSO SUAREZ
Gerente Sanatorio De Contratación E.S.E.